

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICACIÓN 630014003008-2017-00108

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor JOSE ALEXANDER PERDOMO ORJUELA, demandado en el presente asunto, se ordena por secretaría hacer verificación de la existencia de títulos por cuenta del presente asunto, en caso de existir alguno hacer la conversión para el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, para el proceso 005-2014-00497-00, despacho a cuyo favor había quedado la medida en virtud de embargo de remanentes, comunicado mediante oficio que les fue enviado el 09/07/2019, pues si bien dicho Despacho judicial nos informó sobre la terminación del proceso y el levantamiento de embargo de remanentes el pasado 22/09/2021, es claro que es este quien debe hacer devolución de dineros y levantar la medida a cuyo favor quedaron.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 24 DE FEBRERO/2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6118fd10ece97991deb0a8c47ca86770f7dc4490a38cbfb8d4a0c939a324d0**

Documento generado en 23/02/2022 12:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>